

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	David Alejandro Ceballos Orrego
Radicado	05001 40 03 028 2022 00415 00
Providencia	Acepta renuncia poder

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se ACEPTA la RENUNCIA que del endoso en procuración hace la abogada ASTRID ELENA PÉREZ PEÑA.

La demandante BANCOLOMBIA S.A. tiene conocimiento de la renuncia y se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios con la endosataria, como ésta última señala expresamente.

Por tratarse de un proceso de MENOR CUANTÍA, debe BANCOLOMBIA S.A. designar un nuevo abogado que la represente.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f826b48da653ba2da4240717b8d0f3c3d9a8224ca38b34d99e095efc45f2e6a**

Documento generado en 02/06/2022 08:00:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>